

**ETA
EZ**



ACTA N° 12

PLENO ORDINARIO celebrado el día 24 de septiembre de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en la Casa de Cultura de Pasai Antxo a veinticuatro de septiembre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

Por EH

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D^a Obdu Lorenzo de Dios
D^a Karmele Goienetxea Garmendia
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz
D^a Ainara Elola García y
D. Angel Ouviaña Vidal

Por EA/EAJ-PNV

D^a Leire Ereño Osa
D. José Luis Goikoetxea Garmendia
D^a Mariví Roteta Mujika y
D^a Arantza Makazaga Garbizu

Por el PSE-EE

D^a Izaskun Gómez Cermeño
D^a Lore Suárez Linazasoro y
D. Denis Itxaso González

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana y
D. Pedro Ignacio Gandásegui Barrena

a fin de asistir a la sesión de Pleno Ordinario según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal de IU-EB D. Jesús M^a García Garde. Asimismo asiste la Interventora Accidental D^a Karmele Lizaso Ubera.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 19,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores nºs 9 y 10 de fechas 26-7-01 y 6-8-01, respectivamente.

Tras varias intervenciones de los distintos Portavoces de los grupos municipales se procede a la rectificación del acta del Pleno Extraordinario celebrado el día 26 de julio de los corrientes, en varios extremos que dan como resultado la siguiente:

“ACTA Nº 9

PLENO EXTRAORDINARIO celebrado el día 26 de julio de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a veintiséis de julio de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario en funciones D. Aingeru Ezkerra Andueza, los concejales

Por EH

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D^a Obdu Lorenzo de Dios
D^a Ainara Elola García y
D^a Karmele Goienetxea Garmendia

Por EA/EAJ-PNV

D^a Leire Ereño Osa
D. José Luis Goikoetxea Garmendia y
D^a Mariví Roteta Mujika

Por el PSE-EE

D^a Izaskun Gómez Cermeño
D^a Lore Suárez Linazasoro y
D. Denis Itxaso González

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana y
D. Pedro Ignacio Gandásegui Barrena

A fin de asistir a la sesión de Pleno Extraordinario según convocatoria cursada al efecto. Justifican su falta de asistencia los concejales D. Angel Ouviaña Vidal y D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz de EH (quienes se encuentran de vacaciones), D^a Arantza Makazaga Garbizu de EA/EAJ-PNV y D. Jesús M^a García Garde de IU-EB. Asimismo asiste la Interventora Accidental D^a Karmele Lizaso Ubera.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

- Antes de continuar con la sesión, toma la palabra D^a Karmele Goienetxea, en nombre de EH, dando lectura a un escrito exclusivamente en euskera, cuyo tenor literal dice así:

“Pleno honen bitartez gure samina helerazi nahi diogu Olaia Castresanaren senitarteko eta lagunei, eta gure elkartasun sentikorrena, une latz hauetan.

Une latzak bizi baditugu ere, galdera bat egin behar diogu gure buruari: zer dago Olaia Castrasanaren heriotzaren atzean? Euskal Herriaren ukazioa. Azken aste hauetan argi eta garbi entzun dugu Aznar, Fraga, Rajoy eta Zapateroren ahoetatik Euskal Herriak inoiz ezingo duela libreki erabaki bere etorkizuna. Adierazpen hauek berriro ere agerian utzi dute zer nolako askatasun gabezia eta demokrazia falta bizi duen Euskal Herriak. Oinarrizko eskubide oro ukatuak ditu herri honek eta ukazio hori mantendu ahal izateko errepresio dinamika ero batean sartuak dira bi gobernuak. Hori da gatazkari begira egiten zaigun gerra eskaintza eta horren ondorioz hil zaigu Olaia.

Olaia Euskal Herriaren ukazioaren biktima da, azken hildakoa. Aste honetan, hala ere, adibide ezberdinak ezagutu ditugu, Jose Luis Arrieta “Azkoiti”, Felix Sarriegi eta Olaia orain... Hirurak belaunaldi ezberdinetakoak, baina garbiki azaltzen dutenak beren konpromisoa borrokarekin, herri honetan dagoen demokrazia faltari aurre egiteko borondatearekin. Belaundaldiz belaunaldi euskaldunok gureak diren eskubideak guztiak borrokatzeko prestuasuna erakusten dute hiruek, belaunduz belaunaldi jarraitzen duen konpromisoaren adierazle dira.

Bi estatuen arduraz mintzatu bagara ere, ezin ahaztu PNV eta EArena ere. Bi estatutek Euskal Herriaren ukazio politika hori aurrera daramaten bitartean, eskura dituzten bitarteko guztiakin, bi alderdi hauek egoera lazgarri honen azpian aurkitzen den egungo marko juridikoa defenditzen ari dira. Egun Euskal Herriak inposatua duen marko politikoa defenditzen. Eta hori gutzi balitz, esaten ari dira egungo markoak baliabideak eskaintzen ditual Euskal Herriak bere burua

autodeterminatzeko, ondo dakitenean gezur erabatekoa dela. Gezurretan ari dira, euskal gizarteari iruzur egin nahian. Erabateko utzikeria erakusten dute gainera, herri gisa dagozkigun eskubideen alde aritzeko eta zentzu honetan elkarlanerako egindako deiak etengabeak baztertu dituzte.

Egoera honen aurrean, Batasunak bere konpromiso erabatekoa erakutsi nahi du gatazka politikoa behin betikoz konponbidean jartzeko, eta horretarako eskuak zabalik dituela adierazi nahi du gizarte eragile ororekin elkarlanean aritzeko. Ezin du bestela izan, konponbidea da gure konpromisoa, eskubide guztien gainean eraiki behar den konponbidea, euskal herritar guztientzat, Euskal Herria osoan. Horren alde egin nahi dugu gaurkoan ere, konponbide demokratikoaren alde, inposizio guztien gainetik Euskal Herriaren alde. Hau da, hain zuzen ere, Olaiari eskaini diezaiokegun omenaldirik zintzo eta eraginkorra.”

- A continuación, D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, señala si los concejales del PP han entendido el contenido del escrito o si necesitan su traducción.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, manifiesta que ante el hecho de que no van a traducir el escrito solicitan que para otras ocasiones así se haga, a fin de que puedan conocer el contenido y poder intervenir, y para no herir sensibilidades.
- Seguidamente interviene D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifestando que acogen con dolor la muerte de Olaia Castresana. El escrito presentado es retórico y sin contenido y que el deseo del grupo EA/EAJ-PNV es construir Euskalherria pero no colaborando con los que tienen las manos manchadas de sangre; que a ellos no les corresponde ninguna responsabilidad en relación a esta muerte, y que sí están de acuerdo en que Euskalherria debe decidir libremente su futuro. Esta muerte como las muertes del concejal de Leitza y del ertzaina de Leaburu, son inútiles, así no se construye nada, sino que al contrario, se dan pasos atrás en la construcción nacional, es más la violencia da razones a los que niegan y se oponen a la construcción de Euskalherria. Cada uno verá su responsabilidad en esta espiral de violencia.
- A continuación el Sr. Alcalde procede a preguntar si hay alguna observación a las actas de las sesiones anteriores nºs 6 y 7.
- En este momento la portavoz de la coalición EA/EAJ-PNV, como cuestión previa requiere al Sr. Alcalde a fin de que retire la pancarta firmada por la organización ETA que cuelga de la Casa Consistorial.
- El Sr. Alcalde explica que él no ha puesto la pancarta y que se procederá a la retirada de las pancartas al finalizar las fiestas.
- En este momento, D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que se puede aceptar que cuelguen pancartas con el lema “EUSKAL PRESOAK EUSKAL-HERRIRA”, pero que no toleran la pancarta de ETA; símbolo de destrucción.

Continúa diciendo que “ante la negativa del Alcalde, y entre tanto no se retire la mencionada pancarta, manifiesta que abandonarán el Pleno, como señal de protesta.”

- A continuación los concejales del PP denuncian la actitud del Alcalde y manifiestan sentirse amenazados adheriéndose a la propuesta del grupo de concejales de EA/EAJ-PNV al igual que el grupo del PSE-EE, quienes manifiestan que ellos también por las mismas razones abandonan el Pleno.
- D^a Obdu Lorenzo, en nombre de EH, responde que sólo las condolencias no valen y solicita a EA/EAJ-PNV, que planteen soluciones.
- Abandonan el Pleno los concejales de EA/EAJ-PNV, PSE-EE y PP.
- Ante el abandono de la sesión plenaria de los concejales, constatándose que no existe el quorum necesario para poder continuar el Pleno, el Sr. Alcalde decide levantar sesión.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 9,30 horas, se levanta la sesión, extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario en funciones, que certifico.”

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes manifestaciones:
 - D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, manifiesta que este acta le parece un panfleto.
 - D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que este acta está desvirtuada.
 - El Sr. Alcalde manifiesta que los políticos tenemos la obligación de escuchar u oír los informes de los técnicos y no podemos entrar a discutir con ellos sobre su contenido, tenemos que escuchar dichos informes para posteriormente adoptar las decisiones que consideremos oportunas.
- Con relación al acta nº10 de fecha 6 de agosto de 2.001, se realizan las siguientes correcciones:
 - a) A continuación del párrafo de la explicación de la asistencia plenaria, debe añadirse el siguiente:

Entre el párrafo “A fin de asistir.....Lizaso Ubera” y el párrafo “La Presidencia.....Orden del Día”, debe añadirse el siguiente:

Debe hacerse constar que con fecha 2 de agosto de los corrientes, los portavoces de los grupos políticos de EA/EAJ-PNV, PSE- EE y PP, D^a Leire Ereño, D^a Izaskun Gómez y D. Guillermo Sánchez-Berra, respectivamente, hicieron llegar al Alcalde un escrito en el que venían a solicitar

que se pospusiera la convocatoria de la celebración del Pleno Extraordinario para la primera semana de septiembre, toda vez que se había entrado ya de lleno en un período vacacional y no estaban en disposición de garantizar una razonable presencia de concejales para tratar los asuntos, que si bien pueden considerarse importantes no están sometidos a plazos y, por tanto, no revisten especial urgencia.

b) Asimismo en el punto nº10 de dicha acta,

Donde dice: “..... y por no tener conocimiento del contenido de dicha enmienda”

Debe decir: “..... y por no estar éstos presentes”

2.- Disposiciones Oficiales y cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados.

- Se da cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 4238/97 en el que se viene a impugnar la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada el día 3 de enero de 1.997 ante el Ayuntamiento de Pasaia por los daños y perjuicios derivados del accidente de circulación ocurrido sobre las 12,29 horas del día 22 de enero de 1.996 en el P.K. 14,8 de la A-8, en el término municipal de Pasaia, y cuyo fallo desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Pedro Ignacio Mendizábal Arreche, declarando que la resolución administrativa impugnada es conforme a derecho y, sin hacer expresa imposición de costas.
- Asimismo se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2.001, por la que se resuelve nombrar 3er. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Pasaia al concejal D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz.

3.- Gestiones de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones realizadas desde la última sesión y que son las siguientes:

- Recibimiento y bienvenida al grupo de Danzas de Tbilis.
- Reunión con el Director de Medio Ambiente para tratar el tema del bidegorri.
- Reparto de premios del concurso de Poesía y presentación de la próxima edición.
- Asistencia a la presentación del Plan Estratégico de Donostia.
- Reunión con Bixente Dorronsoro responsable del servicio de Guardabosques de la Diputación.
- Presentación de las jornadas de simulación del uso del euro.
- Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.
- Junta de la Mancomunidad de San Marcos.

URBANISMO

4.- Estudio de Detalle de Camino de Mendiola A.U. 02.09.01. Aprobación definitiva.

Por resolución de Alcaldía de 29 de diciembre del 2000 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle redactado por D. Manuel Arruabarrena y D. Santiago Peñalba que afecta al área urbana 2.09.01. Mendiolako Bidea., sometiéndose a información pública por un plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el BOG el 15 de enero del 2001,

Se presentan seis escritos de alegaciones, uno de ellos, el de la comunidad de propietarios nº 9, fuera de plazo,

Se informan las alegaciones por parte de los redactores del Estudio de Detalle en julio del 2001.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría absoluta requerida para la aprobación definitiva de la tramitación de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Area Urbanística 2.09.01. Mendiolako Bidea redactado por D. Manuel Arruabarrena y D. Santiago Peñalba estimando las alegaciones presentadas por don Carlos García Rivera, por D. Miguel Angel Fernández Tolosa en su propio nombre, por D. Miguel Angel Fernández Tolosa y cuatro copropietarios más de Mendiola Bidea 7, y por copropietarios de Mendiola Bidea 7, y desestimando las presentadas por Vicente Gomara Rueda.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa a efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones sean oportunas para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.

- En el capítulo de intervenciones, D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, se muestra conforme con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle pero tal y como tuvo ocasión de manifestar en la Comisión Informativa correspondiente, esta aprobación no debe entenderse en ningún caso como la solución por el Ayuntamiento de la ejecución de obras de urbanización en suelo privado para evitar lo ocurrido en otros precedentes.

5.- Actualización del Inventario Municipal. Caminos públicos rurales en Trintxerpe. Aprobación inicial.

Existiendo documentación suficiente acreditativa del carácter público de los caminos rurales ubicados en la falda de Ulía, entre el Casco Urbano de Trintxerpe y las cotas altas de Ulía.

Visto que aún no han sido incluidos en el Inventario Municipal de Bienes.

Considerando que es objeto del presente expediente corregir esta situación, actualizando el Inventario e incluyendo dichos caminos.

Visto el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Actualizar el Inventario Municipal de Bienes de Pasaia incluyéndose en el Inventario la relación de caminos rurales ubicados en la Falda de Ulía entre el casco urbano de Trintxerpe y las cotas altas de Ulía, de acuerdo con el plano anexo que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO.- Remitir copia de la relación de caminos incluidos en el Inventario a las Administraciones del Estado de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Someter a información pública el presente acuerdo ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

CUARTO.- Abrir un trámite de información pública por un período de 15 días, contados a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

6.- PERCH: Aclaración y corrección de erratas y documentación complementaria.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y EVACUACION DE CONSULTA AL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE COSTAS SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LOS CASCOS HISTORICOS DE PASAIA.

En sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2000 obtuvo la aprobación provisional el documento de Plan Especial de Rehabilitación de los Cascos Históricos de San Juan y San Pedro del término municipal de Pasaia.

Posteriormente el Departamento de Obras Hidráulicas y Urbanismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa, remitió a la Dirección de Costas el mencionado Plan a fin de que se emitiera el informe al que alude el artículo 117.2 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas.

Con fecha 24 de julio de 2001 tiene entrada en este Ayuntamiento informe de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas en el que se viene a solicitar documentación complementaria consistente en la representación de la línea de deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre de acuerdo con el artículo 210.4.a. del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Costas, además de la representación de la línea interior de la zona de servidumbre y la de ribera con mayor claridad.

Considerando que, junto a lo anterior, el mencionado informe llega a informar desfavorablemente el Plan Especial de Rehabilitación de los Cascos Históricos de San Juan y San Pedro en base a las siguientes consideraciones:

- a) Que no se hace ninguna referencia a la legislación de Costas en la normativa del Plan.
- b) Que el ámbito del Plan Especial abarca numerosas edificaciones que se encuentran dentro de la zona sometida a servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre y, por tanto, para la utilización de nuevos usos y construcciones dentro de la misma deberá justificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria 9, 2, 2º del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Costas, y en caso contrario, el Plan Especial no podrá permitir nuevos usos y construcciones en la zona de servidumbre de protección.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y, a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, mediante dictamen de fecha 18 de setiembre de 2001,

ACUERDA:

PRIMERO.- Completar y corregir mediante plano a escala 1:2.000 las líneas de deslinde, la de servidumbre de protección, así como la línea de ribera que coinciden con las grafiadas en las Normas Subsidiarias fichas gráficas 4.01.01; 4.01.02; 4.02.01 y 4.02.03.

En cualquier caso, en caso de que existiera un error o contradicción entre lo reflejado en este plano y las Normas Subsidiarias, éstas últimas serán las de aplicación por su mayor precisión, escala y rango.

Dadas las dudas que pudieran derivarse de la información grafiada se aprueba un nuevo plano de limitación del Área de Rehabilitación Integrada, reflejado sobre la topografía municipal digitalizada que comprende las Áreas Urbanas 1.01.01; 1.02.01; 1.02.02; 1.02.03 y 2.01, siendo la protección de los Suelos No Urbanizables colindantes el derivado de su calificación específica como Suelo de Especial Protección.

SEGUNDO.- Realizar las siguientes observaciones y aclaraciones a la consulta evacuada en relación a la inexistencia de referencia alguna a la legislación de Costas en la Normativa del Plan, así como a la necesaria justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria 9ª, 2, 2º del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Costas:

a) Ha de señalarse que, tal y como se señala en la ficha urbanística referente al Area Urbana de Donibane 1.01.1 por la definición del Area Urbana como Conjunto Histórico y, en relación con las afecciones derivadas de la Ley de Costas, es de aplicación la Disposición Transitoria 9ª, 2ª, regla 3ª del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, la mencionada Disposición normativa es conocida por la Administración de Costas quién la ha consentido, en todo caso, toda vez que no ha sido recurrida en tiempo y forma, por lo que ha devenido en firme.

Por tal motivo el Servicio de Costas habrá de estar a los actos propios. En cualquier caso, la declaración o catalogación como Casco Histórico o Conjunto Histórico esta recogida en las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este Municipio.

Se acompaña igualmente documentación referente a la incoación de la declaración como Area de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Pasaia, de la que se deduce el reconocimiento del especial valor y carácter histórico-cultural de los Cascos Históricos por las Administraciones competentes.

b) En cualquier caso serán de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pasaia aprobado definitivamente el 11 de junio de 1.996 en todos los aspectos no regulados expresamente en el Plan Especial de Rehabilitación.

TERCERO.- Que las propuestas realizadas por el Plan Especial en relación al sistema general portuario con incidencia en el Dominio Público son a título indicativo para su consideración si procede dentro del Plan Especial Portuario en aplicación del artículo 12.1.5 del Título XII de la Normativa del Plan Especial de Rehabilitación, que se acompaña al presente acuerdo mediante Anexo.

CUARTO.- La normativa de aplicación en el Area 1.02.03 –Bizkaia- es la que se deriva de la aplicación de las Normas Subsidiarias y de la modificación de elementos del P.G.O.U. de Pasaia en Bordaborda, Normas Complementarias aprobadas definitivamente el 26 de enero de 1.993.

QUINTO.- La normativa de aplicación en el conjunto de edificaciones situadas en la confluencia de la Alameda del Frontón y Plaza Morales Oliver está reflejada en las Normas Subsidiarias en el art.4.02.01.01 en sus artículos 3.1 Determinaciones básicas de la Ordenación; 3.2.1-Aprovechamiento de la edificación en cuanto a determinaciones afecten al edificio dotacional junto al frontón y la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Alameda del Frontón.

EUSKARA

7.- Aprobación definitiva del callejero municipal.

El Pleno, por mayoría de los concejales presentes acuerda no aprobar definitivamente la modificación definitiva del callejero municipal, aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2001.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos a favor emitidos por los concejales de EH, votando en contra los NUEVE (9) concejales de EA/EAJ-PNV (4), PSE-EE (3) y PP (2).
- En el capítulo de intervenciones, D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que su grupo tiene dudas sobre la aceptación de la propuesta sobre el callejero entre la ciudadanía, y por tanto, no ve ningún motivo para cambiar la actual denominación de las calles, todo ello, fruto de un nuevo análisis que ha hecho su grupo contrastando el sentir de muchas personas por lo que retiran la enmienda presentada.
- D. Denis Itxaso, en nombre del PSE-EE, manifiesta que no van a apoyar esta propuesta, toda vez que no la comparten ni la entienden puesto que se preguntan por qué tiene que ser el criterio toponímico el único criterio a utilizar a la hora de la denominación de las calles.

Por otra parte entienden que la ciudadanía ya se ha identificado con los actuales nombres de las calles, y cualquier cambio va a suponer un trastorno.

Por otra parte preguntan sobre el costo que tendría la adopción de este acuerdo y a ver si se han previsto los ingresos necesarios para el mismo.

Por último manifiestan que quieren denunciar que no sea aceptada la propuesta de su grupo en relación a un referendun o consulta cuando el gobierno local o el grupo que lo sustenta es el mayor defensor de la idea de que hay que defender la palabra del pueblo.

- El Sr. Alcalde manifiesta que el criterio toponímico es una decisión adoptada hace muchos años, y por cierto, que contó con el sentir favorable del grupo del PSE-EE, tal y como puede comprobarse en las actas.

Es un criterio lógico y que se ha utilizado en otros lugares del más diverso signo político.

Manifiestar que la finalidad del acuerdo es evitar que se pierdan, y recuperar viejos toponimios.

En cuanto al gasto que supone, manifiesta que es un gasto fijo porque los actuales letreros también habrá que cambiarlos algún día.

Por último, en cuanto al asunto del referendun, manifiesta que se ha debatido largamente sobre el tema y a las anteriores manifestaciones se remite.

En cuanto a lo manifestado por el grupo de concejales EA/EAJ-PNV, manifiesta su extrañeza toda vez que se ha llegado a un consenso con dicho grupo a la hora de presentar la propuesta,

máxime cuando una de las concejales del grupo, presentes en este Pleno, fue la concejal de Euskera a la que le tocó impulsar este acuerdo.

JUVENTUD Y DEPORTES

8.- Adjudicación de la gestión del Polideportivo de Pasaia.

Visto expediente de contratación incoado para la gestión del servicio de Polideportivo de Pasaia con un presupuesto de 7.500.000,-ptas., aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2.001.

Habiéndose establecido el procedimiento abierto y la forma de contratación de concurso.

Considerando que con fecha 10 de abril de 2.001, fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa anuncio de licitación del mencionado contrato a fin de que pudieran presentarse proposiciones en el plazo de 15 días naturales a partir de dicho momento, sin que se haya ninguna proposición, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso para la gestión del Polideportivo de Pasaia.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 159.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, optar por el procedimiento negociado con carácter excepcional para la adjudicación del presente contrato, a cuyo efecto se incoa el correspondiente expediente de contratación.

- A efectos de su constancia en acta se hace constar que el dictamen de acuerdo o propuesta que se trae al Pleno queda sobre la mesa, adoptándose únicamente el acuerdo de declaración de desierto el concurso.
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - D^a Izaskun Gómez, en nombre del PSE-EE, propone se deje para el debate del próximo Pleno el asunto.
 - A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que tal y como le ha trasladado Donibane Eskubaloia Taldea, las condiciones en las que les fue concedida la gestión no son asumibles por dicho Club, debido, entre otras cuestiones, a la mala localización de las instalaciones deportivas.

En ese sentido la propuesta del Donibane Eskubaloia Taldea es un planteamiento para asegurar el mantenimiento y aportación municipal y reducir sus ingresos en relación a las tasas del 80% al 60%.

- D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que independientemente del tiempo que lleve la urgencia del inicio de la temporada hay cosas que su grupo n tiene claro y, entre otras, su grupo no está a favor de la cesión de las tasas. Por otra parte no se ha visto en el expediente ningún estudio de costos, ni cuánto se ingresa, por lo que le gustaría que se aportara al expediente.
- El Sr. Alcalde manifiesta que entiende que es mejor que el Club que conoce y tiene experiencia se haga cargo del contrato y que es mucho mejor que la alternativa de que esté cerrado como estuvo antes. Si la cuestión es de fondo que se plantee.
- D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que comparte su grupo el objetivo manifestado, si bien, con un presupuesto prorrogado, un compromiso del gasto es una hipoteca de cara a diez años.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, manifiesta que en lo del plazo está de acuerdo respecto a lo que ya ha manifestado en el Patronato, y que en dichas cuantías ellos se aseguran todo.
- D. Xabier Portugal, en nombre de EH, manifiesta que lo que resulta sorprendente es que se mezclen las cuestiones de forma con el fondo, puedo entender y entiendo, continúa manifestando, parece lógica la petición de Izaskun de pedir más tiempo para mayor estudio, pero lo que no llega a entender es que hace unos meses este Pleno aprobó un presupuesto de 7.000.000,-ptas. para la contratación, y entonces no había ningún problema de fondo, ni de costos, ni de política deportiva, y lo que es asombroso es que ahora surgan todos esos problemas.
- D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, le preocupa el costo social de este proyecto.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, manifiesta que él no tenía ninguna noticia, y por tanto, le parece muy apresurado la adopción del acuerdo.
- El Sr. Alcalde manifiesta que las instalaciones no cuentan con una masa crítica puesto que Donibane no tiene más de 2.000 habitantes y las poblaciones limítrofes y otros distritos pasaitarras tienen otras instalaciones más cercacas a esta, por lo tanto, sólo es entendible el éxito de la gestión desde el interés extra que tiene Donibane Eskubaloia en la gestión de este Polideportivo.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que no hay ningún problema para dejar el asunto sobre la mesa para un mayor estudio y convocará un próximo Pleno para tratar el tema una vez iniciadas las negociaciones con el Donibane Eskubaloia para trasladarle la propuesta presentada por el grupo de concejales de EA/EAJ-PNV de contratar por uno o dos años.

OBRAS Y SERVICIOS

9.- Aprobación provisional de la Normativa Municipal sobre Instalaciones de Alumbrado Público.

Vista la normativa sobre Instalaciones de Alumbrado Público redactada en el seno del Departamento de Obras y Servicios, y previo dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Servicios, Redes y Mantenimiento de fecha 19 de septiembre de 2.001, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría absoluta requerida por el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Normativa Municipal de Alumbrado Público.

SEGUNDO.- Someter la misma al trámite de información pública por un período de treinta días mediante anuncio en el Tablón de Edictos municipal y Boletín Oficial de Gipuzkoa, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportuno. De acuerdo con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo devendrá en aprobación definitiva en el caso de no haberse presentado reclamaciones o alegaciones.

TERCERO.- En tal caso, publicar íntegramente el texto de esta Normativa en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

10.- Solicitud de suspensión temporal de las licencias de taxi nº 19 y nº 33.

A) Suspensión temporal licencia de taxi nº 33.

Considerando que con fecha 8 de febrero de 2.001 la Comisión de Gobierno acordó acceder parcialmente a la petición de la titular de la licencia D. José Luis Castresana Robledo y concederle una prórroga por un período de seis meses con el objeto de estudiar la posibilidad del rescate de la licencia en el seno de una negociación o acuerdo general en el que se llegue a una indemnización convenida que pueda ser sufragada por las Administraciones interesadas y la propia Asociación del Taxi; Vista la solicitud de prórroga de la suspensión temporal por un período de seis meses realizada por D. José Luis Castresana Robledo con fecha 17 de agosto de 2.001, el Pleno, mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, Redes y Mantenimiento por medio de dictamen de fecha 19 de septiembre de 2.001,

A C U E R D A

PRIMERO.- Prorrogar por otros SEIS MESES la suspensión temporal de la licencia nº 33 en las mismas condiciones que las anteriores.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

B) Suspensión temporal licencia de taxi nº 19.

Considerando que con fecha 8 de febrero de 2.001 la Comisión de Gobierno acordó acceder parcialmente a la petición de la titular de la licencia D^a Maria Julia Fernández Zardain y concederle una prórroga por un período de seis meses con el objeto de estudiar la posibilidad del rescate de la licencia en el seno de una negociación o acuerdo general en el que se llegue a una indemnización convenida que pueda ser sufragada por las Administraciones interesadas y la propia Asociación del Taxi; Vista la solicitud de prórroga de la suspensión temporal por un período de un año realizada por D^a Julia Fernández Zardain con fecha 26 de julio 2.001, , el Pleno, mayoría de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, Redes y Mantenimiento por medio de dictamen de fecha 19 de septiembre de 2.001,

A C U E R D A

PRIMERO.- Prorrogar por otros SEIS MESES la suspensión temporal de la licencia nº 19 en las mismas condiciones que las anteriores.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

- A efectos de su constancia en acta el resultado de la votación es el siguiente: SIETE (7) votos favorables emitidos por los concejales de EH, absteniéndose los NUEVE (9) concejales de EA/EAJ-PNV (4), PSE-EE (3) y PP (2).
- En el capítulo de intervenciones se producen las siguientes:
 - El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre la reunión mantenida entre la Diputación, Asociación del Taxi y los Ayuntamientos de la comarca, toda vez que se está planteando una modificación en el Reglamento del Taxi, con objeto de salvar al sector y adecuarlo a la realidad para conseguir una mejora del servicio en temas como minusvalías, tercera edad, etc.

Existe una propuesta del servicio comarcal para hacer frente a los desequilibrios, toda vez que hay municipios como el de Pasaia en el que existe un exceso de licencias y hay otros lugares en los que existe un déficit.

Ruegos y preguntas.

- D^a Izaskun Gómez, en nombre del PSE-EE, manifiesta que a su grupo le llegó una carta del Ararteko poniendo en su conocimiento que el Alcalde venía devolviendo escritos enviados por el Ararteko, realizando las siguientes manifestaciones:

“Mi grupo tiene que decir al respecto que si esto mismo se hiciera, si el Ararteko le enviara determinada documentación al grupo municipal de EH no entraría en la discusión, el grupo de EH, sobre lo que hace, pero lo que creemos es que no es de recibo que lo haga el Alcalde de la Corporación. Creemos que entre instituciones, se debe de respetar un mínimo de CORTESTIA INSTITUCIONAL, porque tengo que decir que los demás también lo podríamos hacer, ya que en ocasiones se envía la documentación (y hoy lo hemos comprobado), sin el “ETA EZ”, pero creemos, que precisamente por eso, por la “cortesía” que debemos como concejales a la máxima autoridad del municipio, no lo hacemos, pero sí añadir que de persistir en su actitud esta Alcaldía, este grupo procederá a hacer lo mismo. 24 de septiembre de 2.001. Fdo.: Izaskun Gómez. Portavoz del PSE-EE.”

- El Sr. Alcalde contesta que le parece bien lo comentado por Izaskun y tiene razón en devolverlos si incumplimos.

Asimismo aclara que el Ararteko no ha contestado a su última instancia en la que le pide que salvaguarde los derechos de todos los ciudadanos, sin embargo no le ha contestado.

- D^a Izaskun Gómez, en nombre del PSE-EE, manifiesta a continuación que espera que ningún ciudadano sea perjudicado con esta actitud.
- D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, solicita copia de la última carta enviada por el Alcalde.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, manifiesta que con fecha 13 de septiembre de los corrientes, tuvimos un Pleno extraordinario en el que se informó por el concejal de Servicios que le iba a informar por teléfono sobre los locales municipales.
- D. Ricardo del Pozo, Concejal de Servicios, manifiesta que ya le comentó que estaban acabados.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 22,15 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

**ETA
EZ**

